

# Universidad Nacional de Río Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

VISTO, lo establecido en la Resolución Rectoral Nro. 536/91 referido al Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Río Cuarto y en las Resoluciones Nro. 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Adscripción y,

### CONSIDERANDO:

Que fue presentada la solicitud de la Lic. Sacha COSSOVICH (D.N.I. 31.526.434) para incorporarse al régimen de Adscripción en Extensión en esta Facultad.

Que dicha presentación cuenta con el aval del los respectivos profesores-directores y del Consejo Departamental de Ciencias Naturales.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por las normativas vigentes y que corresponde proceder a su análisis y aprobación.

Que se detalla el Plan de actividades el cual se realizará en el marco del Servicio a Terceros: "Determinación de fitohormonas en tejidos vegetales y suelos" (Código del Servicio: SRV-ALB-D451).

Que la profesional que se presenta está incluida en el Plan de Protección de Laboratorios respectivo.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

## DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

## **FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

#### Resuelve:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la solicitud de incorporación al Régimen de Adscripción en Extensión de esta Facultad, a la Lic. Sacha COSSOVICH (D.N.I. 31.526.434) en el tema: "Acción del estrés hídrico e inhibidor de la síntesis de ácido jásmónico en semillas de girasol", bajo la Dirección del Dra. Andrea ANDRADE, a partir de la fecha y por el término de seis meses.



## Universidad Nacional de Río Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 2do.- Dejar establecido que la adscripta se incorpora a dicho Régimen con sujeción a las normativas establecidas en la Res. Rect. Nro. 536/91 y Res. 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 3ro.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la adscripción por el período mencionado más arriba.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**RESOLUCION Nro.:** 

345

Lic. Teresade C. QUINTERO

Sec. Academica Fac. &s./Exactas Fco-Qcas. y Na